



Costo proyectado de la
eliminación del requisito de
edad para obtener pensiones
por antigüedad, vejez y
cesantía, anunciada por el
presidente en beneficio de los
trabajadores afiliados al ISSSTE
con ingreso anterior a 2007
(Art. Décimo Transitorio)

Act. Francisco Miguel Aguirre Farías
Act. Francisco Miguel Aguirre Villarreal

direccion@actuariales.com.mx
Tel. 800 849 0010

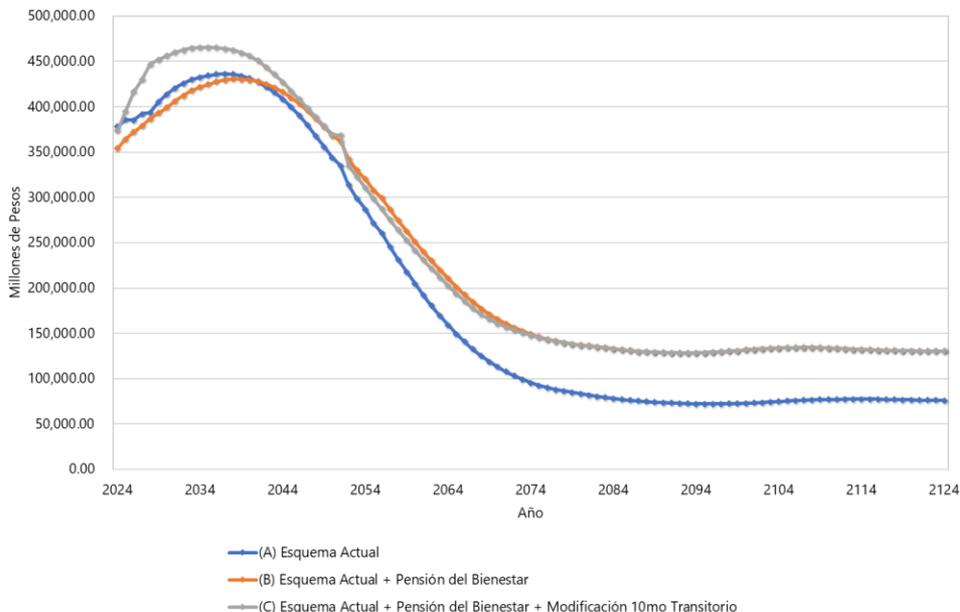
© Derechos de Autor

Antecedentes

- El cálculo se realizó con información de 2020 actualizada de manera aproximada a 2024.
- Para el escenario adicional evaluado se modificó lo establecido en el **Artículo 10mo Transitorio** de la Ley del ISSSTE de la siguiente manera:
 - Para la pensión por antigüedad se **elimina el requisito de edad**, por lo que únicamente se requeriría 28 años de cotizaciones para las mujeres y 30 años de cotizaciones para los hombres.
 - Para las pensiones por vejez y cesantía se **elimina la gradualidad en el requisito de edad**, por lo que únicamente sería necesario contar con 15 años de cotizaciones y 55 años de edad para la pensión por vejez y un mínimo de 10 años de cotización con al menos 60 años de edad para la pensión por cesantía.
- Para la estimación de la Pensión del Bienestar de las generaciones que hayan ingresado a partir de 2007, **se consideró la subcuenta de vivienda** para el cálculo de la renta vitalicia al **80%** y se supuso que sólo el 60% de los trabajadores que cumplan con los requisitos para jubilarse pospondrán su retiro hasta alcanzar 65 años de edad.

Resultados Valuación Actuarial

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Comportamiento de los costos para el Gobierno Federal
Personal Total



Instituto de Seguridad y
Servicios Sociales de los
Trabajadores del Estado

Flujo de los costos para el Gobierno
Federal

Personal en Transición

Millones de Pesos de 2023

Año	Costo de Modificación al 10mo Transitorio
2024	19,714.64
2025	30,583.34
2026	44,108.06
2027	50,949.05
2028	60,089.39
2029	58,929.38
2030	57,087.63
2031	53,530.87
2032	50,325.77
2033	46,730.95
2034	43,600.09
2035	40,672.73
2036	37,755.98
2037	34,699.30
2038	31,915.08
2039	29,349.25
2040	26,573.62
2045	7,399.05
2050	1,179.83

Costo a Valor
Presente **619,928.96**

(A) Esquema Actual = Costos del ISSSTE bajo sus condiciones actuales.

(B) Esquema Actual + Pensión del Bienestar = Los costos del ISSSTE para el Gobierno Federal considerando la Pensión del Bienestar.

(C) Esquema Actual + Pensión del Bienestar + Modificación 10mo Transitorio = Los costos del ISSSTE para el Gobierno Federal considerando la Pensión del Bienestar y modificando el Art. 10mo Transitorio del ISSSTE.

Comentarios Generales

La modificación al Artículo 10mo Transitorio beneficiaría únicamente al personal que ingresó al ISSSTE antes de 2007. Es por ello que el incremento en los costos que generaría dicha modificación se observa durante los próximos 20 años de proyección.

El primer año la modificación implicaría un aumento en el costo a cargo del Gobierno Federal por casi 20,000 millones de pesos y el gasto más alto se presentaría cerca del año 2028.

Así mismo, a valor presente, la modificación resultaría en **619,928.96 millones de pasivo adicional** para el Gobierno Federal.